

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

3771 Corrección de errores a la Ley 7/2009, de 2 de noviembre, de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la Ley 7/2009, de 2 de noviembre, de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 264, de 14 de noviembre de 2009, debe procederse a su corrección en los siguientes términos:

1. El apartado tercero del artículo dos se duplica reproduciéndose como artículo tres bajo la rúbrica "Carácter de las ayudas".
2. Asimismo, en el apartado primero del artículo dos al hablar de la aplicación de la ley, se hace referencia al artículo tres cuando en realidad es el artículo cuatro el referente a los beneficiarios.

En relación al mismo se informa por los Servicios Jurídicos de la Cámara, que el señalado artículo 3 fue introducido durante la tramitación parlamentaria de la Ley como consecuencia de una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que fue aprobada por el Pleno de la Cámara, sin que se advierte la duplicidad ni se instara la supresión del párrafo tercero del artículo 2, con el que resulta reiterante, por lo que se propone su supresión.

En cuanto a la remisión al artículo 3 contenida en el párrafo primero del artículo 2, al tratarse de un error material debe ser corregido.

Murcia a 15 de febrero de 2010.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.